

La Plata, 25 de marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada con fecha 16 de marzo del corriente año, registrada bajo el n° 228, disponiendo la prórroga del inicio de actividades del Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Zárate - Campana, a partir del día 26 de marzo de 2009 (*ratificada por Res. Corte n° 493/09*).

Que en razón de lo informado por la Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, no se ha podido culminar la readecuación de los espacios del edificio de calle Belgrano y Jean Jaurés de la ciudad de Campana, que serán sede del organismo en cuestión.

Que atento lo expuesto, analizada la cuestión y como medida excepcionalísima se estima conveniente proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE :

Diferir la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Zárate - Campana, para el día **20 de abril de 2009**, reputándose la misma como improrrogable.

Regístrese, comuníquese y pónganse a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **CARLOS ALBERTO BARREDA.**